

# Se quedan cortas las métricas de LUMA sobre interrupciones de servicio

➤ Lo expone un informe trimestral del representante de los consumidores ante la junta de la AEE

@Istra Pacheco  
>ipacheco@elvocero.com  
@IstraPacheco



El Índice de Duración de Interrupción Promedio del Sistema (Saidi, en inglés) que LUMA acumuló entre junio de 2021 y marzo de 2022 fue de 1,268.46 minutos. >Arhivo / EL VOCERO

Durante los primeros nueve meses en los que LUMA Energy ha manejado el sistema de transmisión y distribución de energía, el servicio al cliente y el mantenimiento en general del sistema, el tiempo de las interrupciones del servicio fue 12 veces mayor a la meta que fijó el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR), según un informe del representante del interés de los consumidores ante la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Tomás Torres Placa.

El Índice de Duración de Interrupción Promedio del Sistema (Saidi, en inglés) que LUMA acumuló entre junio de 2021 y marzo de 2022 fue de 1,268.46 minutos.

Sin embargo, los lineamientos del NEPR incluidos en el "Final Performance Baseline Data and Benchmarks" apuntan a que la meta es que el Saidi no sobrepase los 102 minutos, según se desprende del análisis incluido en el informe trimestral de Torres Placa, revisado por **EL VOCERO**.

Cuando la AEE estaba a cargo de todo el sistema, su Saidi era de 1,243 minutos. En comparación, LUMA sigue 25.46 minutos por encima de lo que se registraba bajo la corporación pública, indica el informe.

Mientras, el Índice de Duración de Interrupción Promedio del Cliente (Caidi, en inglés), indica que por esos nueve meses los abonados tuvieron interrupciones en promedio de 220 minutos. En este caso, la meta del NEPR es que no sobrepase los 101 minutos, por lo que el Caidi de LUMA fue de dos veces este valor. Cabe destacar que bajo la AEE el Caidi era de 145 minutos.

Hay otro indicador para medir el desempeño del consorcio y es el Índice de Frecuencia de Interrupción Promedio del Sistema (Saifi, en inglés). Según esta métrica, el valor acumulado por los nueve meses fue de 5.68 interrupciones, mientras que la meta de referencia es de una interrupción. Por lo tanto, el Saifi acumulado durante los primeros nueve meses de operaciones de LUMA fue de 5.68 veces este valor, advierte el informe sometido por Torres Placa. En cambio, bajo la AEE el Saifi era casi el doble, con 10.6 interrupciones.

Cuando se comparan los valores, la AEE también se encontraba ya distante de metas comparativas aceptables, según Torres Placa.

"No obstante, a nueve meses de la fecha de comienzo del operador (LUMA) no se puede observar un progreso en estas métricas. Por el contrario, el Saidi a nueve meses del comienzo del operador se encuentra en 1,268.46 minutos, y el punto de partida ('baseline') es de 1,243 minu-

tos. Esto refleja que, para efectos de esta métrica, a nueve meses de operaciones de LUMA Energy los valores en comparación con el 'baseline' muestran un retroceso en lugar de un progreso", concluye el ingeniero.

En su informe de rendición de cuentas, Torres Placa asegura que la falta de cumplimiento con las métricas establecidas es un indicador de la necesidad de una mejor supervisión del operador.

"El acuerdo para la operación y mantenimiento del sistema eléctrico establece que el administrador del contrato del operador es la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP). El dueño de los activos del sistema eléctrico y la entidad con pericia en el campo energético es la AEE. Por lo tanto, el contrato debe ser modificado para designar a la AEE como administrador del acuerdo para ejecutar una supervisión directa al operador", propone Torres Placa.

Se está haciendo progreso real cada día para construir un sistema más fiable y resiliente para Puerto Rico, tal y como se describe en detalle en nuestro tercer reporte trimestral.

**LUMA Energy**

“

Esto refleja que, para efectos de esta métrica, a nueve meses de operaciones de LUMA Energy, los valores en comparación con el 'baseline' muestran un retroceso en lugar de un progreso.

**Tomás Torres Placa**  
representante del interés  
de los consumidores en la junta de la AEE

”

**Pide revisión del contrato**

Del informe resalta, además, que todas estas situaciones, unido a que la AEE se mantiene en quiebra, es razonable que el contrato con LUMA pase por una revisión, incluyendo su cuantía.

Torres Placa recordó que mientras la AEE no renegocie su deuda y salga de la quiebra, el costo fijo del contrato con LUMA es de \$115 millones anuales. Una vez se supere esa etapa, el contrato establece a partir del cuarto año de operación un pago fijo de \$105 millones y una cantidad máxima de incentivos de \$20 millones.

El ingeniero afirmó que existe un contrato similar a este entre Long Island Lighting Company (LILC) y PSEG Long Island LLC, que se enmendó en diciembre de 2021 con una compensación fija al operador de \$38 millones y un máximo de \$20 millones anuales en incentivos, para un total de \$58 millones. Esto representa

que LUMA recibirá un pago anual de \$67 millones más que el contrato entre LILC y PSEG.

En cuanto al presupuesto operacional de la AEE aprobado por el NEPR en 2017, este fue de \$311.8 millones para gastos de transmisión, distribución y facturación al cliente, mientras que el presupuesto de LUMA para esas mismas partidas en este año fiscal es de \$524.8 millones.

"Por lo tanto, los costos operacionales de LUMA Energy deben ser también revaluados tomando como punto de partida los costos operacionales aprobados bajo el Caso de Revisión Tarifaria de 2017", recomienda el ingeniero Torres Placa.

LUMA no ofreció detalles sobre las gestiones para mejorar sus métricas y -en cambio- respondió que ninguna compañía puede reparar décadas de abandono en 10 meses.

"Se está haciendo progreso real cada día para construir un sistema más fiable y resiliente para Puerto Rico, tal y como se describe en detalle en nuestro tercer reporte trimestral", expuso el consorcio en declaraciones escritas.

Fermín Fontanés, director ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, declinó comentar si es la AEE el ente que debe fiscalizar a LUMA y defendió que tienen el peritaje para mirar el cumplimiento del consorcio, según lo que establece el contrato.

De su lado, la AEE prefirió no emitir comentarios sobre este tema y refirió las preguntas a la AAPP.